



Sello Quarto, Quarta Maravdis, Año de mil Ochocientos y Diez.

Valga para el año de mil ochocientos y once

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812
Valga para el Año de 1813

Don Simón Salazar Vinda de Juan de Sacalcal Vela natural de esta Villa vecino a la de Hellín, pinto a la disposición de la Real C. de Indias con la debida atención // Dice: En acordando a N. S. M. en consecuencia de haberse por Consejo de Indias, en cuyo determino venia acena Villa, a disfrutar los Ayuntamientos Naturales, con el objeto de que se procurase, lo uno a los Encomendados Franciscanos, y lo otro a comerciar, a libro en un año que; en efecto N. S. M. de esta Villa desde el mes de octubre del Año próximo; de cuyo tiempo experimenta a libro en un Dolencio, por Cuius Razón quise a recindarse en esta Villa, y supir los Repartimientos, y para que supir los a esta clase; y para ello =

N. S. M. pide y replica se sirva acordar la admisión de un vecindario en la villa de Hellín, en lo qual Recibirá singular favor y pide al todo Godoso prospera su vida Dilatado año. Caravaca Enero 5 de 1813 =

Por la contenida en esta memorial se me encargó q. he puesto a favor del Ayuntamiento de Hellín, q. no podiendo haber, y por la falta de Caravaca y Enero de este año de mil ochocientos y trece =

Fernando de ...

Visto este Memorial y la solicitud que por el se da ...

